

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL ALCALDIA

ILLAPEL, 09 de Abril de 2012.-

VISTOS:

Lo establecido en la Ley Nº 19.418 del 09.10.95, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones. Decreto Decreto 86 del 25.05.2010. El Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31.03.2012 de la Organización Comunitaria, TERRITORIAL, JUNTA DE VECINOS COCOU, comuna de Illapel, Personalidad Jurídica Nº 55 de fecha 04.05.1990.-

DECRETO EXENTO Nº 513

1ª Designase, a contar de esta fecha, miembros integrantes de la Directiva definitiva, por el período de 3 años, de la Organización Comunitaria individualizada anteriormente, a las siguientes personas y en los cargos que se indican.

Ν	O	M	BF	RES
			-	- 0

Ninfa Castillo Bugueño	12.015.003-0
Nelson Buendía	09.220.149-k
Fernando Calderón Orrego	13.977.801-4
Rosa Castillo Bugueño	13.181.648-0
Eliécer Orrego Cortes	17.750.671-3
Jessenia Cisternas Cisternas	17.934.204-9
Raquel Castillo Bugueño	12.773.705-3
Isabel Calderón Orrego	15.042.963-k
Eliana Bugueño Montero	15.045.810-2
Zaida Castillo Bugueño	10.925.914-4

DOMICILIO	
Coccú S/	N Presidente
Coccú S/	N Vice- Presidente
Coccú S/	
Coccú S/	N Tesorero
Cocoú S/	N Director
Cocoú S/I	
Cocoú S/I	N 2° Suplente
Cocoú S/I	3° Suplente
Cocoú S/I	4º Suplente
Cocoú S/I	5° Suplente
	promeo

2.- Designase, a contar de esta fecha, miembros integrantes de la comisión Fiscalizadora de Finanzas de esta misma organización, por el período de 1 año, a las siguientes personas:

Deciderio Molina Contreras Carlos Alvarez Bravo Manuel Araya Araya

14.379.017-7 07.954.299-7 05.410.182-1

3.- Inscríbase en el registro Municipal, Comuníquese a La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Illapel, el que en un plazo de 7 días deberá proceder a notificar a los interesados.

> CAROLINA TAPIA CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

"Por orden del Sr. Alcalde"

MANUEL DIAZ PIZARRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDP/EAV/HMO/cmg.

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- OFICINA OO. CC.
- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ARCHIVO.